	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD	Código: PDE-AC-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación:
		Versión:
		Página 1 de 5

**ACUERDO No 004 DE 2019
(Mayo 28 de 2019)**

"Por medio del cual se reforma la planta de personal del INFIHUILA suprimiendo dos (2) cargos y creando once (11) cargos en la Planta de Personal del Instituto Financiero Para el Desarrollo del Huila - INFIHUILA y se dictan otras disposiciones".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA
EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA**

En ejercicio de las atribuciones consagradas en el
Acuerdo 001 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 001 de 2019 "Por medio del cual se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila- INFIHUILA" consagra en su artículo 9 sobre funciones de Consejo Directivo, la de "Determinar la estructura administrativa del Instituto, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo, con arreglo a la ley y a las normas que regulan la materia y establecer la planta de cargos de la Entidad mediante la creación, supresión y fusión de los empleos de sus dependencias".

Que el INFIHUILA, celebró el Contrato No. CPS 095-2017, el cual tiene por objeto, prestar los servicios profesionales para la asesoría integral en la elaboración, implementación y desarrollo de la reforma a la estructura administrativa, de la planta de personal, reforma estatutaria, manual de funciones, requisitos y competencias laborales y Códigos de Ética y Buen Gobierno del INFIHUILA, de conformidad con el marco jurídico que regula la materia y en particular la Ley 909 de 2004 o de carrera administrativa y sus Decretos Reglamentarios, compilados en el Decreto 1083 de 2015 o Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

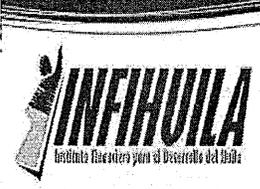
Que El Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 -unificador de los Decretos 1117 de 2013 y 2463 de 2014- del Ministerio de Hacienda y Crédito público, estableció que para la administración de excedentes de liquidez de los entes territoriales y sus descentralizadas, los Institutos de Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales (INFIS) deben

Calle 10 No.5-05 Tercer piso Teléfonos: 8711234-8711168-8711169 FAX 8711194 Neiva – Huila.

gerencia@infihuila.gov.co contacto@infihuila.gov.co

Pág. 1 de 5



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: PDE-AC-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación:
		Versión:
		Página 2 de 5

ser catalogadas como entidades de bajo riesgo crediticio, para dicha clasificación deben contar con la autorización de la Superintendencia Financiera para pertenecer al régimen especial de control y vigilancia, contando como mínimo con la segunda mejor calificación tanto para el corto como para el largo plazo.

Que el INFIHUILA ha asumido una serie de compromisos con ese organismo de inspección vigilancia y control del nivel nacional, para efectuar cambios en su organización tendientes a establecer las condiciones ideales para su funcionamiento y operación, lo cual además quedó contemplado en el Acuerdo No. 004 de 2014 "Por medio del cual se actualiza el Plan Estratégico del Instituto Financiero de Desarrollo del Huila INFIHUILA 2010-2020" con el compromiso de adecuar su estructura orgánica y fortalecer la gestión administrativa y del talento humano en la entidad.

Que conforme a lo estipulado en el Decreto 1227 de 2005, compilado en el Decreto 1083 de 2015, los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos: Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo, evaluación de la prestación de los servicios y evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Que la entidad con el acompañamiento de un profesional del derecho externo, culminó el correspondiente estudio técnico, el cual fue entregado y sustentado ante el máximo organismo plural de dirección del Instituto en el mes de junio de 2018. En el mismo se ofrece la justificación de reforma de la planta y en concreto para la creación de los empleos aquí comprendidos.

Que la posibilidad de ensanchar la planta de personal, exige el análisis previo del comportamiento de los ingresos de la entidad descentralizada, así como de su situación financiera, presupuestal y de producción de ingresos, con la finalidad de soportar la incorporación de personal a la planta, en condiciones de viabilidad y sostenibilidad financiera del Instituto.

Que uno de los componentes del estudio, consiste en la medición de cargas de trabajo, aplicando la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la que arrojó los siguientes resultados:



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: PDE-AC-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación:
		Versión:
		Página 3 de 5

Nivel jerárquico de los empleos		Planta actual	Resultado medición	Diferencia
Directivo		1	4	3
Asesor		0	2	2
Profesional	Profesional Especializado	2	0	0
	Profesional Universitario	4	10	6
Técnico		0	0	0
Asistencial		2	2	0
TOTAL		9	18	11

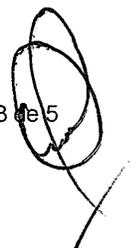
Que el Instituto Financiero Para el Desarrollo del Huila INFIHUILA, realiza todos los esfuerzos y trámites en aras de fortalecer su desempeño económico e institucional y contar con una estructura dinámica y flexible para la operación de su objeto misional, que le permita ingresar al régimen especial de vigilancia que enmarca la Circular 034 de 2013, para los Institutos de Financiamiento en Colombia, en concordancia con lo definido en el Decreto 1117 de 2013, "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 17 y 18 de la Ley 819 de 2003, el numeral 2 del artículo 270 y el literal a) numeral 2 del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones", el cual fue modificado por el Decreto 2463 de 2014.

Que una vez analizada la actual estructura orgánica de la entidad, se recomendó su ajuste, incorporando como dependencias en sus estatutos, tres oficinas funcionales y en concreto las siguientes: Administrativa, Comercial y de Operaciones y la Financiera, adscritas y en relación de subordinación jerárquica con la Gerencia General, conformando de manera complementaria grupos internos de trabajo para la ejecución de los correspondientes procesos y requiriéndose con ese fin la creación en planta de cuatro (4) cargos de profesional

Calle 10 No.5-05 Tercer piso Teléfonos: 8711234-8711168-8711169 FAX 8711194 Neiva – Huila.

gerencia@infihuila.gov.co contacto@infihuila.gov.co

Pág. 3 de 5



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: PDE-AC-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación:
		Versión:
		Página 4 de 5

especializado y cinco (5) de profesional universitario, los primeros para la coordinación de las Áreas y los Grupos y los segundos para el apoyo en los procesos y subprocesos de esas unidades funcionales.

Que dentro de las modificaciones al plan de cargos, se ajustó el grado del empleo de auxiliar administrativo Código 407 Grado 08 dado que las funciones en el Manual justifico una variación del grado salarial, observando los límites establecidos en el Decreto 1083 de 2015.

Que se recomienda para efecto de la observancia de lo estipulado en la Ley 87 de 1993 y la Ley 1474 de 2001, la supresión del empleo de profesional especializado y la creación del cargo de asesor de control interno, que corresponderá a un empleo de período y cuya designación será competencia del Gobernador del Departamento, previa selección en la forma y términos estipulados en el Decreto 648 de 2017 y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Que por el cúmulo de funciones de naturaleza jurídica que deben ejecutarse en el INFI, se propuso la creación de un empleo del nivel asesor, adscrito al despacho del Gerente General y por tanto de libre nombramiento y remoción, conforme a lo estipulado en el artículo 5º de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"

Que la planta de personal del INFIHUILA, es de carácter global, exceptuando el empleo de Asesor Jurídico aquí propuesto, el cual se entiende adscrito al despacho del Gerente.

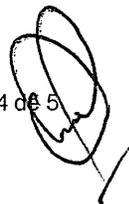
Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se remitió el proyecto de acuerdo a la Gobernación del Huila para su revisión y análisis, entidad que por conducto de la Secretaria Privada a cargo de la Da. María Fernanda Guevara Cadena y el Asesor del despacho Dr. José Nelson Polanía Tamayo, en mesas de trabajo efectuadas con la Dirección del Instituto y el colaborador externo que apoyó el proceso, hicieron observaciones, sugerencias y recomendaciones, que imprimen cambios en la propuesta inicial y básicamente en los siguientes aspectos:

Dentro de la estructura organizacional propuesta para el INFIHUILA, establecer tres Oficinas para los siguientes procesos; Administrativa, Comercial y de

Calle 10 No.5-05 Tercer piso Teléfonos: 8711234-8711168-8711169 FAX 8711194 Neiva – Huila.

gerencia@infihuila.gov.co contacto@infihuila.gov.co

Pág. 4 de 5



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD	Código: PDE-AC-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación:
		Versión:
		Página 5 de 5

Operaciones y Financiera, como dependencias responsables de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que desarrolla la entidad. Se modifica la propuesta que indicaba como unidades funcionales áreas.

En concordancia con la estructura organizacional y por las responsabilidades y nivel de confianza y manejo que aparejan, no crear cargos de profesional especializado de carrera administrativa, sino Jefaturas de Oficina del nivel directivo con empleos de libre nombramiento y remoción.

Considerando que se crearían tres (3) cargos del nivel directivo, con exigencia de postgrado, adicionalmente se eliminaría el otro empleo de profesional especializado, por cuanto las funciones serían asumidas por el Jefe de Oficina Comercial, además dicho cargo se encuentra en vacancia definitiva y la medida en consecuencia no implica pago de indemnización, dando lugar a la terminación de la situación administrativa de encargo actual, también se tiene en cuenta que la supresión genera ahorro en los gastos de funcionamiento.

Las asignaciones salariales de los cargos de profesional universitario a crear, corresponderían al grado 12 de la escala salarial, para disminuir el costo por concepto de gastos de personal que conlleva la reforma al plan de cargos, lo cual se deriva de establecer perfiles, requisitos y competencias acordes con el grado salarial propuesto.

Que conforme a lo expuesto

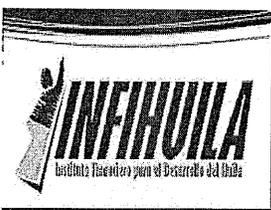
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la planta de personal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA, suprimiendo los siguientes cargos:

PLANTA GLOBAL

Código y grado	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Número de cargos
	NIVEL PROFESIONAL	
222 16	Profesional Especializado	2



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: PDE-AC-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación:
		Versión:
		Página 6 de 5

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la planta de personal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA, creando los siguientes cargos:

DESPACHO DEL GERENTE

Código y grado	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Número de cargos
NIVEL ASESOR		
105 1	Asesor	1
SUBTOTAL		1

PLANTA GLOBAL

Código y grado	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Número de cargos
NIVEL DIRECTIVO		
006 01	Jefe de Oficina	3
NIVEL ASESOR		
105 01	Asesor	1
NIVEL PROFESIONAL		
219 12	Profesional Universitario	6
SUBTOTAL		10
TOTAL	Cargos en el despacho más cargos en planta global	11

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Gerente del INFIHUILA para que mediante acto administrativo expida la nueva planta de personal con arreglo al presente acuerdo e incorpore a los servidores públicos que actualmente laboran en el Instituto, lo anterior por el término de tres (3) meses computados a partir de la expedición del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Gerente del INFIHUILA, por el término de tres (3) meses computados a partir de la expedición del presente acto administrativo, para que ajuste el Manual de Funciones y Competencias Laborales de conformidad con lo

Calle 10 No.5-05 Tercer piso Teléfonos: 8711234-8711168-8711169 FAX 8711194 Neiva – Huila.

gerencia@infihuil.gov.co contacto@infihuil.gov.co

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: PDE-AC-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación:
		Versión:
		Página 7 de 5

previsto en el Decreto 1083 de 2015, el 815 de 2018 y sus disposiciones complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Dado en Neiva a los veintiocho días (28) del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

JOSÉ RICARDO VILLARREAL A.
Presidente Consejo Directivo

Proyectó: RDRS

LUIS ALFREDO ORTEGA M
Secretario Consejo Directivo